



DECRETO DE ALCALDÍA
N° 002-2015-A/MPYLO

La Oroya, 05 de enero de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

La Ordenanza Municipal N° 002-2014-CM/MPYO, que otorga el beneficio del 20° de descuento a los conductores puntuales en el pago, que conducen los kioskos, puestos, locales, galerías, stands y, oficinas que se encuentren bajo la administración de la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades respecto de normas municipales prescribe que mediante decretos de alcaldía se dictan normas complementarias o de reglamentación para el mejor cumplimiento de las ordenanzas municipales;

Que, la Ordenanza Municipal N° 002-2014-CM/MPYLO, de fecha 06 de febrero del 2014, otorga el beneficio del 20% de descuento a los conductores puntuales en el pago, que conducen los kioskos, puestos, locales, galerías stands y oficinas que se encuentren bajo la administración de la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya;

Que, los beneficios de descuento por el pago puntual constituyen un incentivo a los comerciantes, mediante los cuales se extingue la deuda pendiente de pago, caso contrario se imponen las moras e intereses por el incumplimiento de pago;

Que, siendo política de la presente Gestión otorgar facilidades a los comerciantes que tengan voluntad de pago, con la finalidad de bajar el índice de morosidad, y existiendo una cantidad considerable de comerciantes que desean efectuar la cancelación de sus deudas pendientes de pago por la merced conductiva de kioskos, puestos, locales, galerías stands y oficinas, es importante premiar la intención de los mismos, con el descuento del 20% a usuarios puntuales en el pago de uso de puestos;

Que, estando a las atribuciones conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR de manera excepcional el descuento del porcentaje en 20% establecida en la ordenanza Municipal N° 002-2014-CM/MPYO de fecha 05 de febrero del 2014, para los conductores puntuales en el pago que conducen los kioskos, puestos, locales, galerías stands y, oficinas que se encuentren puntuales en sus pagos;



ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIESE de manera indefectible, la vigencia del la Ordenanza Municipal N° 002-2014-CM/MPYO de fecha 05 de febrero del 2014 por los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2015;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


.....
 Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA